

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATOS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Arturo Millán y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Comisaría Municipal de San Marcos Oaxatungo QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objeto 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



Primera. "LA SECRETARIA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, con personalidad jurídica y patrimonio, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ publicado \_\_\_\_\_

b) Su representante, el C. Donato Arriaga Millán, en su carácter de Comisario Municipal, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente. Teniendo su domicilio legal en Do. C.N. Guerrero, Código Postal 39070, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Revisor Temporal.



**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para

**Septima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Domicilio Conocido  
SAN MARCOS GARCIA Y MARTIN DE CULIAPAN

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Comisaria Municipal, ubicado en Domicilio con Fideicomiso, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**CLÁUSULAS**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica**

**TRANSFORMANDO GUERRERO** GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO**

**Atención Psicológica**

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

FOJA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: Conocida  
 Colonia: Centro  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL RESPONSABLE: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_

CAPACIDADES DEL MUNICIPIO  
 Sup para damnificados: 150 personas

Tipo de Techo  
 Bóveda  Colado  Tapa  Ladrillo  
 Cascho  Metal  Madera  Otros  
 Tipo de Piso  
 Nostrico  Cemento  Tierra  Otros

SERVICIOS

Agua potable	SI	NO	cantidad	litros
Alfingonías			cantidad	m <sup>3</sup>
Escarabajos			cantidad	(H)
Lavamanos			cantidad	(M)
Regaderas			cantidad	(M)
Electricidad			Voltaje	110 ( ) 220 ( ) 360 ( )

Coordenadas Geográficas  
 Latitud Norte LN: \_\_\_\_\_  
 Longitud Oeste LO: \_\_\_\_\_  
 Altura sobre el nivel del mar: \_\_\_\_\_ msnl

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total
Lavaderos				
Almacén				
Oficinas				
Área de recepción				
Extracción de to				
Sup. base/vehic:				

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación		
Almacén de Medicamentos		
Almacén de material de curación		
Almacén víveres		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2

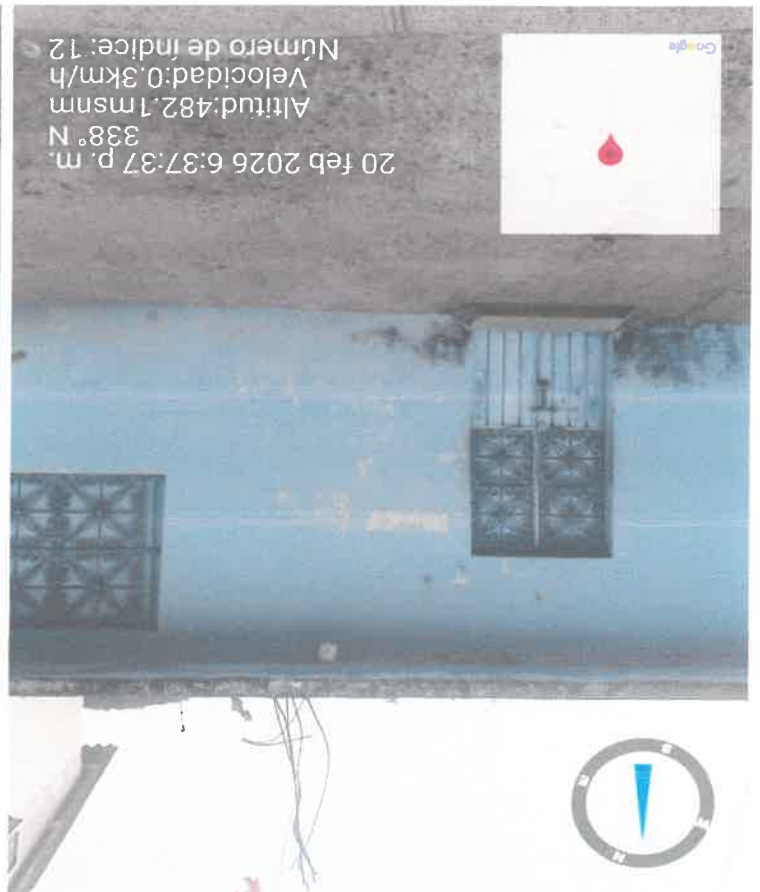
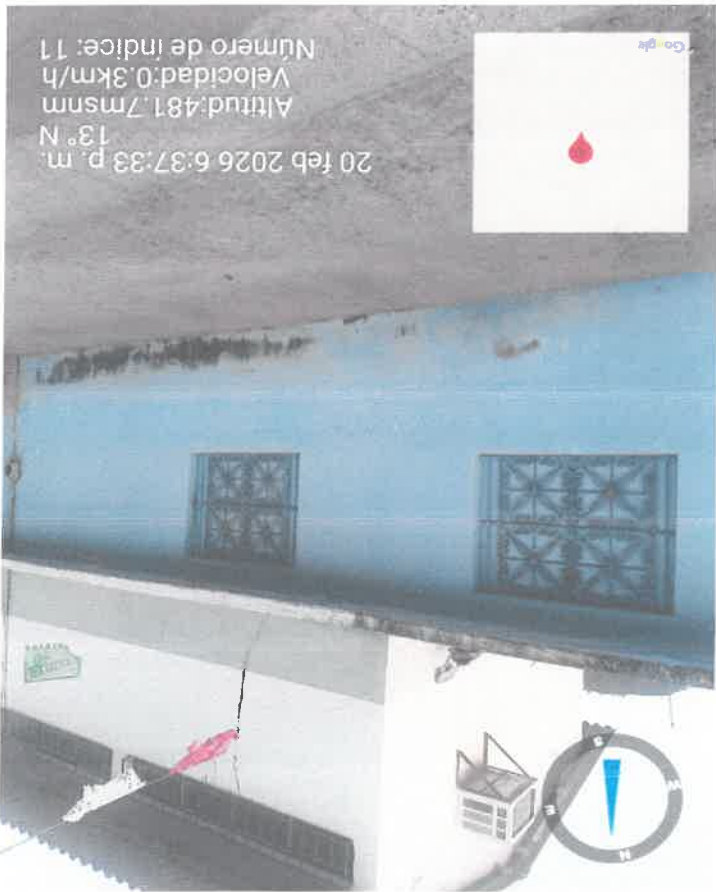
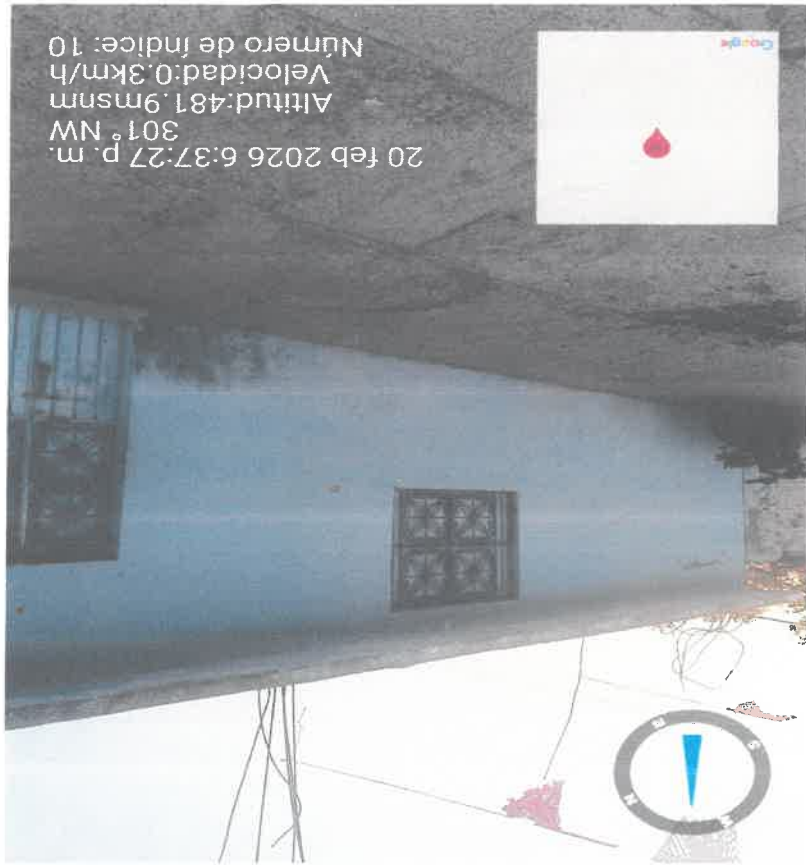
OBSERVACION:  
Exceso Fiscal Santos

ACTO: ( ) SI ( ) NO

REVISOR:

FECHA: \_\_\_\_\_





**FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL**

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
 DE RIESGOS Y  
 PROTECCIÓN CIVIL**  
 DEL ESTADO DE GUERRERO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 2021 - 2027





\_\_\_\_\_ c.

TESTIGO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
POR LA SECRETARÍA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

*[Handwritten signature]*

TESTIGO

Clarorano de Sesos. Millan

COMISARIA MUNICIPAL  
C. DOCTOR ARRIAGA HILBAN  
DACAIZINGO  
MAYORAL  
POR "EL REPRESENTANTE"  
M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MARTÍN DE CUILAPAN 2024-2027  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Guerrero a los 01 días del mes de DUEÑO del dos mil 26

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO



TRANSFORMANDO GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO 2021 - 2027

